



RESOLUCIÓN I.M. N° 138/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS DE LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2024 POR URGENCIA IMPOSTEGABLE, ENRIPIADO, CANALIZACIÓN Y ENTUBAMIENTO EN LA COMPAÑÍA PICADA PYTA-CON ID 455.909.-----

General Artigas, 27 de setiembre 2.024.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de **"ENRIPIADO, CANALIZACIÓN Y ENTUBAMIENTO EN LA COMPAÑÍA PICADA PYTA-CON ID 455.909-** bajo la modalidad de LCE N° 02/2.024, y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2024, en el rubro de 521 – 30 – 011 de los fondos provenientes de **Royalties** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-----

Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.-----

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-----

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.





MUNICIPALIDAD DE "GRAL. ARTIGAS"
Virgen del Rosario e/ Colón – Tel.: 0743 – 20016

Mail: secretariagral.intendencia@gmail.com

General Artigas - Itapúa-Paraguay



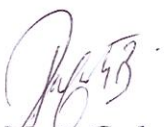
POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1º – APROBAR El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de “ENRIPIADO, CANALIZACIÓN Y ENTUBAMIENTO EN LA COMPAÑÍA PICADA PYTA-CON ID 455.909-, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.-----

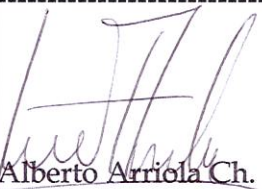
Art. 2º - AUTORIZAR la ejecución del Rubro 521 – 30 – 011 de los fondos provenientes de Royalties, bajo la modalidad de MCN N° 02/2.024.-----

Art. 3º - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----




Dr. Pedro María Cudas Ramírez
Secretario General




Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
Intendente Municipal